



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1589-R-UNICA-2020

Ica, 28 de noviembre del 2020

VISTO:

El Acuerdo de la Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclamó al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector, para el periodo comprendido entre el 02 de Setiembre del 2017 hasta el 01 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 05 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 02 de Setiembre de 2017 al 01 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (01 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 01 de setiembre del 2022;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 57, el inciso 57.2 señala como atribución de la Asamblea Universitaria "*Reformar los Estatutos de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU*";

Que, con Resolución N° 04-AE/P.UNICA-2015 de fecha 21 de agosto de 2015, la Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" aprueba el Estatuto Universitario, en cumplimiento de la Ley N° 30220, elevándolo ante el Rector de la Universidad para su promulgación y publicación respectiva; emitiendo así la Resolución Rectoral N° 1398-R-UNICA-2015 del 25 de Agosto de 2015, PROMULGANDO el Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que consta de diecisiete (17) capítulos, cuatrocientos once (411) artículos y trece (13) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales;

Que, encontrándose en proceso de licenciamiento la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", se requiere el Estatuto de la Universidad se encuentre en concordancia con la Ley



SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR** las **MODIFICATORIAS** de los artículo 49, 108, 112 y 127 del **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”**, aprobado con Resoluciones Rectorales N° 860, 924 y 1497-R-UNICA-2020; en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y Plan de Emergencia de la Universidad; quedando los articulados en mención de la siguiente manera:

Artículo 49°.- La Universidad cuenta con Facultades distribuidas de la siguiente manera:

A) ÁREA DE CIENCIAS DE LA SALUD.

- Facultad de Ciencias Biológicas, ofrece la carrera profesional de Biología; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Biológicas y al Título profesional de Biólogo.
- Facultad de Enfermería, ofrece la carrera profesional de Enfermería; conduce al grado académico de Bachiller en Enfermería, y al Título profesional de Licenciado en Enfermería.
- Facultad de Farmacia y Bioquímica, ofrece la carrera profesional de Farmacia y Bioquímica; conduce al grado académico de Bachiller en Farmacia y Bioquímica, y al Título profesional de Químico Farmacéutico.
- Facultad de Medicina Humana, ofrece la carrera profesional de Medicina Humana; conduce al grado académico de Bachiller en Medicina Humana y al Título profesional de Médico Cirujano.
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ofrece la carrera profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Veterinarias y al Título profesional de Médico Veterinario Zootecnista.
- Facultad de Obstetricia, ofrece la carrera profesional de Obstetricia; conduce al grado académico de Bachiller en Obstetricia y al Título profesional de Licenciado en Obstetricia.
- Facultad de Odontología, ofrece la carrera profesional de Odontología; conduce al grado académico de Bachiller en Odontología y al Título profesional de Cirujano Dentista.
- Facultad de Psicología, ofrece la carrera profesional de Psicología; conduce al grado académico de Bachiller en Psicología y al Título profesional de Psicólogo.

B) ÁREA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.

- Facultad de Administración, ofrece la carrera profesional de Administración; conduce al grado académico de Bachiller en Administración, y al Título profesional de Licenciado en Administración.
- Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ciencias de la Comunicación, conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Comunicación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación.
 - Turismo, conduce al grado académico de Bachiller en Turismo y al Título profesional de Licenciado en Turismo.
 - Arqueología, conduce al grado académico de Bachiller en Arqueología y al Título profesional de Licenciado en Arqueología.
- Facultad de Contabilidad, ofrece la carrera profesional de Contabilidad; conduce al grado académico de Bachiller en Contabilidad, y al Título profesional de Contador Público.
- Facultad de Derecho y Ciencia Política, ofrece la carrera profesional de Derecho; conduce al grado académico de Bachiller en Derecho, y al Título Profesional de Abogado.
- Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, ofrece la carrera profesional de Ciencias de la Educación



- Lengua y Literatura; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura.
- Historia y Geografía; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Historia y Geografía.
- Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales
- Ciencias Biológicas y Química; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Biológicas y Química.
- Matemática e Informática; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Matemática e Informática.
- Educación Inicial; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Inicial.
- Educación Primaria; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Primaria.
- Educación Artística; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Artística.
- Educación Física; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de la Educación y al Título profesional de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Educación Física.
- Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, ofrece las carreras profesionales de:
 - Economía, que conduce al grado académico de Bachiller en Economía y al Título profesional de Economista.
 - Negocios Internacionales, conduce al grado académico de Bachiller en Negocios Internacionales y al Título profesional de Licenciado en Negocios Internacionales.

C) **ÁREA DE CIENCIAS E INGENIERÍA.**

- Facultad de Agronomía, ofrece la carrera profesional de Agronomía; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Agrícolas, y al Título profesional de Ingeniero Agrónomo.
- Facultad de Arquitectura, ofrece la carrera profesional de Arquitectura; conduce al grado académico de Bachiller en Arquitectura, y al Título profesional de Arquitecto.
- Facultad de Ciencias, ofrece las carreras profesionales de:
 - Matemática e Informática; conduce al Grado académico de Bachiller en Ciencias Matemática e Informática y al Título profesional de Matemático e Informático
 - Física; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Física y al Título profesional de Físico.
 - Estadística; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Estadística y al Título profesional de Estadístico.
- Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, ofrece la carrera profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Ambiental y Sanitaria, y al Título profesional de Ingeniero Ambiental y Sanitario.
- Facultad de Ingeniería Civil, ofrece la carrera profesional de Ingeniería Civil; conduce al grado



- académico de Bachiller en Ingeniería Civil, y al Título profesional de Ingeniero Civil.
- Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ingeniería Mecánica Eléctrica; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y al Título profesional de Ingeniero Mecánico Electricista.
 - Ingeniería Electrónica, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica y al Título profesional de Ingeniero Electrónico.
 - Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, ofrece las carreras profesionales de:
 - Ingeniería de Minas, conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Minas y al Título profesional de Ingeniero de Minas.
 - Ingeniería Metalúrgica conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Metalúrgica y al Título profesional de Ingeniero Metalúrgico.
 - Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, ofrece carreras profesionales de:
 - Ingeniería Pesquera; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias Pesqueras y al Título profesional de Ingeniero Pesquero.
 - Ingeniería de Alimentos; conduce al grado académico de Bachiller en Ciencias de los Alimentos y al Título profesional de Ingeniero de Alimentos.
 - Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, ofrece carreras profesionales de:
 - Ingeniería Química; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería Química y al Título profesional de Ingeniero Químico.
 - Facultad de Ingeniería de Sistemas, ofrece la carrera profesional de Ingeniería de Sistemas; conduce al grado académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y al Título profesional de Ingeniero de Sistemas.

Artículo 108°.- La Oficina de Gestión de la Calidad es un órgano de asesoramiento en aspectos relacionados a la promoción de la calidad educativa y mejora continua, dentro del marco legal que regulan los sistemas administrativos respectivos

Se encuentra a cargo de un director, que es un servidor público no docente quien debe reunir el perfil correspondiente designado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector, que acredite contar con experiencia o formación necesaria para el desempeño del cargo.

Artículo 112°.- La Dirección General de Administración, es el órgano de apoyo responsable de la gestión administrativa, encargada de gestionar los recursos materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la universidad

La Dirección, cuenta con un Director General de Administración, designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector, que es un servidor público no docente, quien deberá ser un profesional en gestión administrativa responsable de conducir los procesos de administración de los recursos humanos, materiales y financieros que garanticen servicios de calidad, equidad y pertinencia.

Tiene las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar, en el ámbito institucional, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- b) Proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público.
- c) Supervisar la ejecución del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP de la entidad.



- d) Suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes, contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia.
- e) Supervisar la administración de los bienes muebles e inmuebles de la entidad, así como del control y la actualización del margesí de los mismos.
- f) Proponer, gestionar, emitir y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de la entidad.
- g) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos y de los bienes en almacén.
- h) Administrar los recursos financieros en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional, así como informar oportuna y periódicamente a la Alta Dirección y a las entidades competentes sobre la situación financiera de la entidad.
- i) Dirigir y supervisar la formulación de los estados financieros y presupuestarios de la entidad.
- j) Participar en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en las fases de programación y formulación del presupuesto institucional de la entidad, así como conducir su fase de ejecución.
- k) Efectuar el control previo y concurrente de las operaciones administrativas y financieras de la entidad, en cumplimiento de las normas del Sistema Administrativo de Control.
- l) Administrar y mantener actualizado en el ámbito de su competencia el Registro de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de conformidad con la normatividad vigente.
- m) Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente.
- n) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- o) Expedir resoluciones en las materias de su competencia.

Cumplir las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 127°.- La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, fomenta la gestión y promoción de las actividades de innovación, de la comunidad universitaria y contribuye al desarrollo económico y social de la región en concordancia con la misión institucional. Está a cargo de un docente con grado de Doctor quien debe reunir el perfil correspondiente designado, por el Consejo Universitario a propuesta del Rector en coordinación con el Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 2: **DEJAR SIN EFECTO**, todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3: **DISPONER** la publicación de la presente Resolución modificatoria en el Diario Oficial El Peruano y Portal de Transparencia de la UNICA.

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a SUNEDU, y todas las dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

